Fernando, y estuvo pintando los tres recuadros de la Iglesia, hasta el día 26 de julio, digo 16 de agosto en que concluyó y costó todo dos mil y cien reales y mantenerlo, y conducirlo.

— En 28 de otro mes vino D. Gines de Aguirre maestro pintor a pintar los tres recuadros de la bóveda, ajustado en 25 reales diarios, contando los de ida y vuelta, trahido, mantenido y llevado a cuenta de la fábrica, y con efecto se mantiene en la casa del cura, quien le envio el caballo, y una caballeria de carga, que trajo los utensilios para las pinturas. En el Recuadro sobre el coro se intenta pintar la Anunciación, en el 2º de Nacimiento, y en el 3º y último la Purificación.

— Al Maestro D. Ginés de Aguirre Pintor Académico de la Real Academia de S. Fernando, que concluyó de pintar los cuadros, desde el día 28 de Mayo hasta 26 de Agosto se le dieron dos mil y cien reales de los que el Mayordomo dio mil reales. 2.100..."

Nota: "El Maestro fue a. Madrid en 28 de Agosto".

— En 18 de Noviembre se fue a Madrid. D. Gines de Aguirre pintor de Camara del Rey, quien ha estado en esta villa desde el dia 4 de Septiembre pintando las cuatro pechinas y el concavo del altar mayor junto con un oficial suyo, que despues de haberles asistido en todo se le han dado tres mil y quinientos reales.

— Es dado seis mil ochocientos y cincuenta reals vellon en esta forma: por los 3 recuadros en la boveda del cuerpo de Iglesia de 18 pies de largo y diez de ancho cada uno 2.100 r.v.

— Por las cuatro pinturas en las pechinas de la capilla mayor y el cielo o boveda del altar mayor cuya estructura es en forma de tabernaculo: 3.500 reales."

Al margen "Vino 27 se fue 28 Agosto"

Archivo Parroquial de Brea de Tajo. Libro de asientos.

(17) **Archivo de Palacio Real.** Madrid. Carlos III. Leg. 88.

(18) J.L. Morales y Marín: Op. cit. 1978. p. 80.

Aguirre, born in 1727 and trained at the Royal Academy in Madrid, arrived in Mexico (1786) as painting director of the newly created Academy of San Carlos. He decorated with frescoes (1791) the pendentives in the Mexican Sagrario Metropolitano, but in the late 19th century his work was either destroyed or covered up. Today the only known fresco decoration by Aguirre is in the church of Brea de Tajo, some 40 miles east of Madrid. It covers the choir and nave vaults, the four pendentives beneath the dome, and the tabernacle vault. The artist follows the style of Giaquinto, using light pastel shades; his drawing is good, although there are some misproportions and the backgrounds and figures are awkwardly related. The work was done by Aguirre from May till November, 1777, according to documents in the parish archive.

DOCUMENTOS SOBRE "ENCONCHADOS" Y LA FAMILIA MEXICANA DE LOS GONZALEZ

GUILLERMO TOVAR DE TERESA

En los años de la pasada década, la pintura de "enconchados" cobró un nuevo interés para beneficio de la Historia del Arte Novohispano. Se publicaron tres trabajos de interés: Uno elaborado por Marta Dujovne, en Argentina, referente a las tablas de la conquista, obra de Miguel González, conservadas en el Museo de Buenos Aires; el de José de Santiago, con motivo de la adquisición de cuatro tablas, con el mismo tema de la conquista, para el Museo Nacional de Historia de México, y el de Concepción García Sáiz, sobre los "Enconchados" del Museo de América en Madrid.

El último trabajo, contiene un resumen crítico de lo publicado sobre el tema hasta 1980; revisa las informaciones y criterios de diversos autores que se han ocupado de este género pictórico, proporcionando una visión de conjunto sobre los problemas planteados hasta el momento. Uno de esos problemas es el relativo a la identidad de los González, autores de varios "enconchados".

En estas líneas, no quisiéramos repetir todo lo que se sabe y se ha dicho sobre las diversas obras aún conservadas, sino a un problema en particular: tratar de precisar en base a documentos, quienes fueron los González y como llegaron obras suyas a España a fines del siglo XVII.

En 1952, Toussaint publicó un estudio titulado: "La Pintura con Incrustaciones de Concha Nácar en Nueva España". En un apartado, se pregunta: ¿Fueron Mexicanos los pintores González? Y, en lugar de responder a este cuestionario, hace una lista de obras conservadas en España, Argentina y México, se detiene en los biombos con tema de la conquista, conservados en el Museo de Historia de México y en la colección del Duque de Almodovar del Valle en Madrid, para decir cosas como esta: "tampoco creo que estos dos biombos hayan sido pintados en México". "... estos dos biombos, creo yo, deben ser descartados del problema que ahora estudiamos".

Otro apartado de ese estudio se titula "En pro del Mexicanismo de los González"; argumenta la posibilidad de que éstos hubiesen sido novohispanos, sin embargo, al final dice: "así más o menos podría argüirse para defender el punto y asegurar que los González fueron mexicanos, o españoles de Nueva España, mejor dicho. Sin embargo, yo creo que todas estas razones son sofisticadas o, al menos, que se les puede oponer otras tan vigorosas en pro de la nacionalidad española, peninsular, de los González, que sólo una prueba documental, como decía yo en un principio, puede decidir en definitiva la controversia".

El siguiente apartado es "en pro del españolismo de los González" y discute cosas como la siguiente: "¿cómo explicarnos, por otra parte, los detalles no ya españoles, sino típicamente madrileños como las esbeltas torrecillas cubiertas de pizarra que en México nunca existieron?".

No sin cierta cautela, termina diciendo ésto: "así puede razonarse, me figuro, para probar que estos artífices fueron peninsulares, europeos y no de la colonia. El lector decidirá cuáles de los argumentos están mejor aderezados, qué tesis tiene más visos de verosimilitud y base más sólida. Pero, como he dicho, la cuestión permanece en pie hasta que no aparezca la prueba documental, el dato que demuestre de modo fidedigno cuál es la solución acertada. "Y añade —con cierta petulancia—: "creemos, mientras esto sucede, haber planteado claramente el problema y aclarado los puntos que el futuro investigador debe tener presentes." (1) "El futuro investigador" que hubiese atendido las "aclaraciones" de Toussaint, seguramente, iría a España a revolver los archivos para no encontrar nada.

Martín Soria, no estuvo de acuerdo con Toussaint; sin referirse al historiador, señala: "The style of the signature is Mexican, not spanish, and style the figures even more mexican, from José Juárez y Antonio Rodríguez" (2). Lo primero —el estilo de la forma— me parece un argumento muy sospechoso y en lo segundo, estoy de acuerdo, pues las figuras de las obras de los González son parecidas a las de muchos artistas novohispanos de fines del siglo XVII.

Marta Dujovne, en este sentido señala: "... a pesar de la falta de una prueba documental podemos afirmar el mexicanismo de estas pinturas" (3); José de Santiago dice: "... creo que hay motivos suficientes para considerar muy probable que el artista haya tenido taller en la Nueva España o, por lo menos, es casi seguro que la haya conocido a fondo." (4) Y Concepción García Sáiz, "en España... estas obras siempre se han considerado mexicanas y así parece apoyarlo el hecho de que una de estas series fuera enviada por los monarcas al futuro Museo de Historia Natural queriendo dar de este modo un cierto carácter exótico no habitual ni común a lo realizado en la península" (5), es obvio que está de acuerdo en considerar que los González fueron mexicanos; los llama "enigmáticos", y vaya que si lo eran, pues no se sabía de ellos nada, salvo sus nombres y que florecieron entre 1662 y 1717.

Desde hace varios años me interesé en el asunto; siempre pensé en la mexicanidad de los González y me percaté de la necesidad de reunir pruebas documentales. Hubiese querido publicar las escasas noticias sobre estos artistas en mi libro MEXICO BARROCO, pero la naturaleza del propósito de ese trabajo me lo impidió y sentí necesario continuar las investigaciones para publicar los resultados en un opúsculo dedicado a ello y no en un apretado resumen cuyo objeto era la divulgación. En esta ocasión podemos presentarle a los especialistas y a los interesados en ese aspecto específico de la pintura novohispana, referencias documentales inestimables para un futuro trabajo sobre estos interesantes artistas del barroco.

Tomás González de Villaverde, padre de Miguel González, maestro de pintor de maque.—

El 27 de enero de 1689, se hizo una escritura de obligación ante el escribano Juan de Marchena, por medio de la cual, Tomás González, "maestro de pintor de Maque", como principal deudor y Miguel González oficial de dicho arte de pintura", de veinticinco años de edad, como su fiador, otorgaba pagarle al capitán Martín Piñeiro de Ulloa y a Doña Juana de Alvarez y del Rosal, su mujer, ciento cincuenta pesos de oro por arrendamiento de una casa que habitó dicho principal deudor. (6).

Este documento notarial del siglo XVII, arroja varias noticias importantes: la existencia de un artista llamado Tomás González, "maestro de pintor de maque", del

Thomas Gonzales

Miguel gonzales

Thomas Gonzales de Villaverde

Juan Gonzales de Mier

cual no se tenía noticia ninguna, que resulta ser padre de Miguel González, oficial de dicho arte, autor de las famosas tablas del Museo Argentino y de muchas obras de museos mexicanos y españoles. Otra cuestión de interés, es la edad de este último en 1689; tenía 25 años, lo cual significa que nació en 1664.

El otro documento —del año anterior— se refiere al aprendizaje que el hijo de Tomás González de Villaverde, maestro de pintor, haría con Nicolás de Alarcón, maestro de barbero flebotómano.

El nombre del padre de los conocidos autores de "Enconchados", aparece aquí completo; el hijo suyo, aprendiz del oficio de barbero, se llamaba Antonio. (7).

Juan González de Mier.—

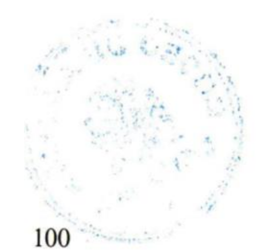
El tercer documento, cuyo original está en malas condiciones,se refiere a como Juan González de Mier contrata la hechura de dos series de "Láminas" con un factor cuyo nombre no he logrado precisar, "Antonio de A...".

El documento no pasó "... por haberse desavenido con dicho factor". (8) Se hace mención de una serie grande y una mediana; una, compuesta de trece "láminas de pintura y embutido, de concha de a vara y cuarta en cuadro y han de ser de la misma calidad y embutido de una de San Antonio que se ha hecho para muestra y está en poder de dicho Juan González... factor". Aparece el nombre completo del artista en su firma: Juan González de Mier.

Los tres documentos comprueban de manera categórica, el origen mexicano de los González. Supongo que tendrían un taller familiar en la Ciudad de México; Tomás González sería el padre de Juan González de Mier y Miguel González. Tenía un taller especializado en la técnica del maque y las incrustaciones de concha nácar: las tablas eran forradas de lino, encima se aplicaba una pasta sobre la cual se hacía el dibujo y se colocaban las conchas, —compuesta de aje, aceite y una tierra blanca-luego, se hacía el dibujo final y se aplicaban delicadas veladuras de diversos colores y, por último, se bruñían y se "charolaban" las superficies hasta lograr una calidad tersa y brillante. El efecto dorado y amarillento, tal vez, se obtenía con azafrán. (9).

En ese taller, repito, especializado en "láminas de pintura y embutido" se hacían trabajos para ser vendidos a personajes como el factor del documento —un traficante— que se los llevaban a la península; harían grandes series como las aún conservadas, las cuales no tendrían precios elevados.

Reproduzco el citado documento para que los interesados lo interpreten a su antojo, así como los autógrafos manuscritos que pueden compararse con las firmas de algunos de los "enconchados".



NOTAS

(1) M. Toussaint: "Las pinturas con incrustaciones de concha de nácar de Nueva España". **Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas.** México, Nº 20, 1952. pp. 14-20.

(2) G. Kubler, M.S. Soria: Art and Architecture in Spain and Portugal and their American Dominios. The Pelican History of Art. 1959, p. 313 y 394.

(3) M. Dujovne: **La conquista de México por Miguel González.** Colección del Museo Nacional de Bellas Artes. Buenos Aires. 1972 p. 30.

(4) J. de Santiago Silva: **Algunas consideraciones sobre las pinturas enconchadas.** Museo Nacional de Hisoria Castillo de Chapultepec. INAH/SEP. México 1976, p. 41.

(5) M.C. García Sáiz: **La pintura colonial en el Museo de América: Los enconchados.** Madrid. 1980. p. 15.

(6) **Archivo General de Notarías,** escribano: Juan Marchena, a 27 de enero de 1689. p. 13 Vta. México.

(7) **Archivo General de Notarías,** escribano: Francisco González de Peñafiel, a 30 de diciembre de 1688, p. 53 Vta. México (Existe otro Tomás González, pintor y dorador, de principios del siglo XVII que contrata diversas obras entre otras, un retablo para las capuchinas de Querétaro; he comparado las firmas de Tomás González de Villaverde, pintor de maque, y las de este último y son completamente distintas).

(8) El libro del protocolo de este escribano, se halla en el Archivo de Notarías y se encuentra quemado en algunas partes, lo que dificulta su consulta. El documento está fechado en 13 de diciembre de 1699 y el escribano se llama Juan Clemente Guerrero.

(9) **Secretos de Maques, y Charoles, y Colores.** INAH. Sep. 1980. p. 22.

González, Miguel

1689.— Tomás González, Maestro de Pintor de Maque y vecino de esta Ciudad, como principal deudor y **Miguel González, Oficial de dicho Arte de Pintor,** su hijo mayor, de 25 años, como su fiador y principal pagador; otorgan que se obligan de pagar al Cap. D. Martín Pineiro de Ulloa y a Da. Juana de Alvárez y del Rosal, su mujer; ciento cincueta pesos de oro común, por arrendamiento de la casa que habitó dicho principal deudor, etc. México a 27 de enero de 1689.— Notaria a/c de don Juan de Marchena.— (Archivo Gral de Notarias. Año de 1689. Página 13 vuelta. México).

Antonio González, hijo de Tomás González de Villaverde, Maestro de Pintor, Aprendiz de Barbero.

1689.— En la ciudad de México a treinta días del mes de diciembre de mil seiscientos y ochenta y ocho años, ante mi el Escribano y testigos, pareció Tomás González, Maestro de Pintor y vecino de esta Ciudad, y otorga, como padre lejítimo administrador, que pone a oficio y por Aprendiz a Antonio González, su hijo lejítimo, de edad de quince años, a su servicio y por Aprendiz del oficio de Barbero Flobotomiano, con Nicolás de Alarcón, Maestro de él, por tiempo de cuatro años que han de empezar a correr y contarse desde primero de enero del año que viene de mil seiscientos y ochenta y nueve, durante los cuales le ha de enseñar dicho Oficio bien y cumplidamente, de manera que al final de él haya de poder trabajar donde le pareciere, y por defecto de no darlo Oficial de dicho oficio, lo ha de acabar de aprender con otro Maestro y el tiempo que en ello gastare, le ha de pagar lo que un buen Oficial gana en cada un día, y durante dicho tiempo le ha de curar sus enfermedades, como no pasen de quince días; darle de comer y vestir y al fin de dicho tiempo, un vestido diez y ocheno, calzón, ropilla y capa, medias, zapatos, sombrero, dos camisas con balonas, o por su defecto treinta pesos para que lo haga, con más media caja de dicho oficio; con lo cual obliga al dicho su hijo a que no hará ausencia de la casa y

servicio del dicho Maestro en dicho tiempo, y si lo hiciere ha de ser compelido a que con prisiones lo acabe de aprender, con más las faltas que hiciere, con sólo el juramento de dicho Maestro en que ha de ser creído, sin otra prueba.— Y estando presente el dicho Nicolás de Alarcón, otorga que acepta esta escritura, sus calidades y condiciones, y recibe por Aprendiz al dicho Antonio González, y los guardará y cumplirá como en ellas se contiene y le enseñará dicho oficio, según y como va referido y a ello obligan sus personas y bienes habidos y por haber y con ellos se someten a las Justicias e su Majestad, en especial a las de esta Ciudad, Corte y Audiencia Real de ella, renuncian su fuero, la ley si convenerit, las demás de su favor y la general del derecho para que les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada, y así lo otorgaron y firmaron, a quienes doy fe que conozco; siendo testigos Bernardo Enriquez del Castillo, Ramón de Espinosa y Miguel González, vecinos de México.— Tomás González de Villaverde.— Nicolás de Alarcón.— Ante mi: Francisco González de Peñafiel.— Escribano Real.— Rúbricas. México a 30 de diciembre de 1688.— Notaria a/c. de Francisco González de Peñafiel.— (Archivo General de Notarias. Año de 1688. Página 53 vuelta. México).

Trabajo de láminas de pintura y embutidos, por Juan González de Mier, Maestro de Pintor.

1699.— En la Ciudad de México a trece días del mes de diciembre de mil seiscientos y noventa y nueve años, por ante mí, el Escribano y testigos, parecieron Don Antonio de A (quemado) quinta, residente en esta dicha Ciudad y Factor de (quemado) Introducción de Esclavos Negros en este Reino (quemado) González, Maestro de Pintor y vecino de esta (quemado) doy fe conozco y dijeron: que tienen en (quemado) el que dicho Juan González haya de hacer (quemado) calidades a que irá a fecha (quemado) tiempo conste, lo quieren reducir a instrumento público y poniéndolo en efecto, otorgan que celebran escritura de contrato en la forma y con las calidades siguientes:

Primeramente contratan y se obligan el dicho Juan González a hacer y entregar al dicho Factor, trece Láminas de Pintura y embutido, de concha de a vara y cuarta en cuadro, y han de ser de la misma calidad y embutido de una de San Antonio que se ha hecho para muestra y está en poder de dicho Juan González, pagada por el dicho Factor, para que sirva de Pauta y Regla para las demás que ha de hacer de la historia e imágenes que se le pidiere.— Y así estar referidas acabadas quedan ajustadas en el precio de veinte y seis pesos cada una, que le ha de pagar el dicho Factor.—

Asímismo ha de hacer otras catorce Láminas unas medianas del tamaño y forma de otra que se ha hecho para muestra de la Imágen de nuestra Señora de la Concepción, de vara y cuarta de largo y una vara de ancho, con la misma calidad de embutido, pero en la pintura, la historia e imágenes que le pidiere dicho Factor y constarán unas y otras por memoria firmada de su nombre; y estas conclusas y acabadas, se le han de pagar al dicho Juan González, al precio de veinte pesos cada una, entendiéndose que se han de cotejar con las muchas referidas, y estando como ellas en el embutido y flores que tienen, las ha de recibir el dicho Factor por el dicho precio, y si no fueren de esa calidad, no ha de ser obligado a recibirlas.

Item, es condición que el dicho Factor le ha de dar a dicho Juan González, el avio de reales y otros géneros de la materia (quemado) lantado para con ello costear dicha obra, y lo que así le adelantare y diere, constará por recibos simples del dicho Juan González, lo cual se ha de ir desquitando en el valor de dicha obra, la mitad de lo que entregare y la otra mitad que se ha de aplicar para en pago y desquite de lo que hubiere recibido.

Item, es condición que unas y otras láminas así las grandes como las medianas, ha de ser obligado el dicho Juan González a entregar si fueren de las grandes, tres en cada (quemado) corren desde hoy día de la fecha en adelante y sien (quemado) cas ha de entrgar acabadas cuatro de ellas (quemado) de la calidad y forma que va mencionado (quemado) las los precios de su paga como dicho es.— Y (quemado) le a esta obra ha de pagar la una parte a la (quemado) fuere alcanzado según dicho recibos.— Y (quemado) del cumplimiento de dicha obra y de lo que (quemado) hubiere el dicho Juan González, ofrece por su fiador (quemado) Beltrán, Maestro de Sombrerero en esta Ciudad, a quien (quemado) nozco, el cual estando presente y a quien doy fe (quemado) ga que se constituye como tal fiador por (quemado) gado y pagador por el dicho Juan González en (quemado) que el susodicho cumplirá con el contenido (quemado) tura y lo que para dicha obra recibiere y (quemado) sus recibos simples dará cuenta con pago (quemado) tregare de dichas Láminas y pagará lo que (quemado) y por defecto de cualquiera cosa del (quemado) dará y pagará el dicho fiador llanamente (quemado) alguno.— Y a la guarda y cumplimiento (quemado) de las partes, y por lo que a cada uno toca, obligan sus personas y bienes habidos y por haber y con ellos se someten al fuero y jurisdicción de los Jueces y Justicias que de las causas de cada uno puedan y deban conocer conforme a derecho, para que a lo que dicho es, les compelan y apremien como por sentencia dada y pasada en autoridad de cosa juzgada, renuncian leyes a su favor con la genera del derecho: y así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos Pedro de la Cruz, Gregorio Rieysú y Francisco Correa, vecinos de México.— Juan González de Mier.— Juan Beltrán.— No pasó por haberse desavenido con el dicho Factor.— México, a 14 diciembre de 1699.— Notaría a/c. de Juan Clemente Guerrero.—(Archivo General de Notarías. Año de 1699.— Página s/n. México).

*Three interesting works on "enconchados" have been recently published. Lacquer-painted screens and panels with mother-of-pearl inlays were popular in the 17th and 18th centuries. Works by the González brothers, Miguel and Juan, are found both in Mexico and in Spain by the end of the 17th century, but little else was known of them. Did they live in Spain? and if not, how did their works reach the country so early? Documents now prove that they lived in Mexico City; that their father, Tomás González de Villaverde, hitherto unknown, was also a "lacquer master" and started the family workshop; that Miguel was born in 1664, and that his brother Juan González de Mier usually delivered "painted and inlaid panels" to a **factor**, or dealer, who no doubt had them shipped to Spain.*